

Piden indagar a panistas por violencia de género

| Por Alejandro Pacheco
mexico@razon.com.mx

LA SALA SUPERIOR del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) investigar si los senadores Ricardo Anaya y Guadalupe Murguía cometieron violencia política en razón de género contra la abogada y activista Rocío Rojas Rodríguez, quien buscaba ser electa como magistrada electoral en el estado de Querétaro.

De acuerdo con la acusación, ambos senadores habrían incurrido en expresar difamaciones y falsedades durante las conferencias de prensa realizadas el 8 y 9 de abril de este año.

En días pasados el INE se declaró incompetente para realizar estas indagatorias, por ello, la abogada Rocío Rojas acudió al TEPJF, cuyos magistrados analizaron y confirmaron que el INE deberá indagar este hecho.

"Yo estimo que el INE sí es competente para conocer de la queja, porque la actora denunció actos que podría ser violencia política de género, justo en el ejercicio de sus derechos

político-electorales de integrar una autoridad de elección popular.

"Entonces, yo consideraría que aquí, lo procedente sería revocar el acuerdo controvertido, a fin de que, justamente la autoridad responsable continúe con la sustanciación de la queja, salvo que se actualicen alguna otra causal legal que le impida conocer del asunto", señaló la magistrada presidenta, Mónica Soto.

Con ello fue modificado el proyecto presentado por el magistrado, Felipe de la Mata, que señalaba que el INE se encontraría impedido para realizar esta investigación.

En su turno, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón consideró como incorrecto que el INE hubiese desechado la denuncia.

"A mi juicio la determinación que tomó la autoridad electoral administrativa de desechar la queja fue incorrecta (...) creo que la interpretación que hace la unidad del INE y que aquí se confirma es restrictiva", indicó el expresidente del Tribunal.

A esta premisa se sumó la magistrada Janine Otálora Mallasis, quien señaló que el resolutive del INE fue inadecuado.

EL TIP

EL TEPJF validó el diseño confuso de 2 boletas, lo que podría llevar a que electores anulen su voto involuntariamente.